



Córdoba, 15 de febrero de 1991

VISTO:

La Ordenanza 6/89 del HCD, que reglamenta el otorgamiento de pases de alumnos provenientes de otras Casas de Estudios a esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar pautas claras de selectividad académica para garantizar el perfil del egresado que persigue el Plan de Estudios 1985 en vigencia,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

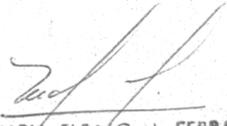
Artículo 1º.- Disponer que a los alumnos provenientes de otras facultades de Odontología del país, al incorporarse a ésta, se les otorgará la aprobación por equivalencia a las materias aprobadas en la Facultad de origen, previo análisis de Secretaría Académica.

Artículo 2º.- Las materias deberán ser cursadas y aprobadas en el orden que establece el Plan de Estudios y el régimen de correlatividades vigentes en esta Facultad.

Artículo 3º.- Si el alumno no hubiere completado el ciclo de Nivelación e Introducción, las equivalencias de las asignaturas aprobadas se otorgarán cuando lo haya completado y aprobado.

Artículo 4º.- Deróguese la Resolución nº 180/89 y 140/89 Dec.

Artículo 5º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

  
Dra. MARIA ELSA G. de FERRARIS  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

  
Prof. Dr. MARIO JORGE GOTUSSO  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION N°: 41

